

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 005-2023-GGR-GR PUNO

2 0 ENE. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 850-2023-GGR, sobre cambio de profesional (Ing. Residente de Obra), solicitado por el contratista CONSORCIO EHB;

CONSIDERANDO:

Que, la Especialista en Proyectos por Contrata, ha emitido el Informe N° 003-2023-AJSA-ORSyLP/GR.PUNO de fecha 18 de enero del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE - RESIDENTE DE OBRA REFERENCIA: (a) Carta N° 08-2023/C.EHB/R.C...

Por medio del presente es grato saludarlo a Usted, a fin de presentar opinión respecto a LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE Residente de Obra, solicitado por el contratista CONSORCIO EHB con el documento de la Referencia (a), en los siguientes términos:

BASE LEGAL APLICABLE.-

ANTECEDENTES.-

- . Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341.
- . Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. Del RLCE, Articulo 179, Del RLCE, Artículo 190.- Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.
- . Contrato N° 115-2022-AS-GR PUNO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR -DEPARTAMENTO DE PUNO", CUI 2494039.

. Con fecha 19 de Agosto del 2022, se suscribió el Contrato N° 115-2022/GRP-GGR, Adjudicación Simplificada Ley 31125-SM - N° 137-2021/CS/GR PUNO-2, Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", CUI 2494039, entre el Gobierno Regional de Puno y el CONSORCIO EHB, consorcio integrado por 1)FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.C.R.L. con RUC N° 20232650444, y 2) ECOIN HOLDING BUSINESS S.R.L., con RUC N° 20448053599, por la suma de S/. 4'815,160.75 (Cuatro millones ochocientos quince mil ciento sesenta con 75/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

. Con el documento (a) de la referencia se solicita sustitución del personal clave -- Residente de obra, sobre la base de configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor".

ANALISIS.-

- 1. Del RLCE, Artículo 179.- Residente de Obra
- 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como





OFICINA

SESO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 065 -2023-GGR-GR PUNO

Puno. 2 0 ENE. 2023

responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. Én el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Del RLCE, Artículo 190 - Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

2. Con el documento (a) de la referencia el CONSORCIO EHB solicita sustitución del personal clave - Residente de obra, sobre la base de configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor". Al mismo hace referencia a la OPINION N" 204-2018/dtn N° 350-2015-EF, siendo el personal propuesto el Ing. GUILLERMO JORGE AQUIZE GARCIA con CIP N° 77364, donde alcanza la documentación correspondiente para ser evaluada. realizando la valoración se precisa lo siguiente:



La experiencia del personal técnico se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (¡i) constancias o (¡ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



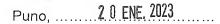






RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 005 -2023-GGR-GR PUNO





CONCLUSIÓN:

De acuerdo al ANALISIS efectuado, la solicitud para cambio de profesional (Ing. Residente de Obra) en la obra de la referencia, se concluye PROCEDENTE, ya que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos que estipula el ARTÍCULO 190.3,190.4 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado. Al mismo adjunta toda la documentación correspondiente que demuestra la experiencia del profesional propuesto.

RECOMENDACIÓN:

• Se recomienda emitir el documento de notificación a las partes intervinientes, teniendo fecha limite el día Viernes 20 de Enero del 2023 y NOTIFICAR hasta esa fecha al CONTRATISTA en la siguiente dirección Jr. llave N° 760 distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, autorizado para las notificaciones según contrato..."; y

Estando al N° 003-2023-AJSA-ORSyLP/GR.PUNO de la Especialista en Proyectos por Contrata, Informe No 028-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

O Gerencia General

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud para cambio de profesional (Ing. Residente de Obra), siendo el personal propuesto el Ing. GUILLERMO JORGE AQUIZE GARCIA con CIP N° 77364, en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitado por el contratista CONSORCIO EHB, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL



UNO